NOTA DNCP/DNC/N° 28942 / 2017 **Asunción, 9 de noviembre de 2017**

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd "Construcción vallado perimetral Capilla San Miguel" **INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 335659 ID N° 337641.-**

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Santa Rosa Mbutuy
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-Sugerimos utilizar el formato que prevé el Anexo B 02-04 al momento de confeccionar el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

2-Consultamos a la convocante si el plazo de validez de la oferta será suficiente para el proceso de contratación?

3-Pliego página 17 punto 3: completar de acuerdo a lo que prevé el enunciado "**PERIODO DE CONSTRUCCIÓN, LUGAR Y OTROS DATOS** (se ha indicado que el periodo de construcción de la obra será "hasta el cumplimiento total de las obligaciones", sugerimos indicar "*plazo*" de ejecución).

4-Pliego página 21 punto 15: consultamos a la convocante por qué se ha indicado en este punto que realizarán deducciones sobre las certificaciones en relación al anticipo? Considerando que en el sistema se ha indicado "0" y no se ha adjuntado la justificación correspondiente conforme lo que prevé **Art. 138 de la Ley 5554/16** que reza: *"…En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, el anticipo previsto en las bases de la convocatoria no podrá ser superior al 30% (treinta por ciento), del valor del contrato. La convocante deberá justificar antes de la publicación del llamado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los motivos de la aplicación de dichos anticipos…".*

5-Sugerimos unificar criterios en lo referente al plazo de ejecución de la obra puesto que lo indicado en el pliego página 21 punto 21, página 17 punto 3 y la pro forma de contrato difieren entre sí.

6-Pliego página 28, 29 Punto V: recordamos a la convocante que en este punto **deberían citar** todos los documentos que solicitarán a los potenciales oferentes tomando en consideración los criterios de evaluación, capacidad financiera, experiencia, margen de preferencia, criterio de desempate etc.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Ruth Maciel
Departamento de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Abg. Karen Aguilera
Encargada Control
DNC

Lincy Lucena
Directora de Normas y Control
DNCP

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Ruth Maciel
Dpto. de Atención a Municipios

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PUBLICAS · Departamento de Atención a Municipios ·

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control-DNC

Lmcy Lucena
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/RM